



Part. de despachos de oficio quatro nros.

SEBASTIAN, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1812.

Que en Sala Plena de dicho Superior Tribunal celebrada en el día de la fha se presentó el Sr. D. Manuel Cabañero Lopez de Mayora, haciéndolo de una orden de S. A. la Regencia del Reino, por la qual venia en su orden de primera instancia de la villa de Alnavarro y solicito se le admitiera a hacer el Juramento prevenido en el Soberano Decreto de las Supremas Cortes de nueve de Octubre del año próximo pasado de mil ochocientos doce, lo que asi se Decreto, y en su consecuencia en Acta continuo se presentó en dha Sala, el D. Manuel Cabañero, y en manos del Sr. Pregante, hizo el referido juramento bajo la formula q. se previene en el citado Soberano Decreto, segun que mas por citarse aparece el Expediente original firmado en el asunto que queda entre los

